



Resolución Ministerial 373-2003-MTC/01

Lima, 19 de mayo de 2003.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 585-2002-MTC/15.01 se designó a los miembros titulares de la Comisión Multisectorial creada por Decreto Supremo N° 042-2002-MTC, habiéndose designado como miembro titular de dicha Comisión, al señor Lino de la Barrera Laca, en representación del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 586-2002-MTC/15.01 se designó a los miembros titulares de la Comisión Multisectorial creada por Decreto Supremo N° 043-2002-MTC, habiéndose designado como miembro titular de dicha Comisión, al señor Lino de la Barrera Laca, en representación del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 286-2003-MTC/01 se aceptó la renuncia formulada por el señor Lino Julio del Carmen de la Barrera Laca, al cargo de Director General de la Dirección General de Circulación Terrestre del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, designándose al señor Patrick Allemant Florindez como Director General de la Dirección General de Circulación Terrestre del Ministerio de Transportes y Comunicaciones mediante Resolución Ministerial N° 287-2003-MTC/01;

Que, en consecuencia resulta necesario designar a la persona que ocupará el cargo de miembro titular de las Comisiones Multisectoriales creadas por los Decretos Supremos N° 042 y 043-2002-MTC en representación del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 560, la Ley N° 27594 y los Decretos Supremos N° 041, 042 y 043-2002-MTC;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar en representación del Ministerio de Transportes y Comunicaciones al señor Patrick Allemant Florindez, Director General de Circulación Terrestre, como miembro titular de las Comisiones Multisectoriales creadas por los Decretos Supremos N° 042 y 043-2002-MTC.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Javier Reátegui Rosselló
Ministro de Transportes y Comunicaciones

